

## **Acta de Fallo de adjudicación de la licitación sin concurrencia del comité LPMG-01/2017**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 03 de julio del año 2017, establecidos específicamente en la sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Parque Metropolitano de Guadalajara, con domicilio oficial en la Av. Beethoven número 5800 de la colonia La Estancia, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco se procede en el presente acto en los términos del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de llevar a cabo el fallo de adjudicación de la licitación No. **LPMG-01/2017** elaborada por la parte convocante, por medio de la cual se pretende la contratación de los servicios del despacho que resulte adjudicado para llevar a cabo la Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio presupuestal del año 2016, por lo que en presencia de los asistentes se da a conocer los siguientes resultados:

En la junta de apertura se llevó a cabo la revisión de las propuestas a los únicos dos licitantes que asistieron y participaron en la presente licitación de los cuales se determinó en su momento oportuno que cumplen con los documentos solicitados en las bases, por lo que se procedió a elaborar la siguiente relación con sus precios totales para la evaluación y adjudicación en base al precio, y a las horas de trabajo para dar cumplimiento a lo requerido en las bases:

**Estevez & Tovar Asesores S.C.** cumple con los documentos de acuerdo lo solicitado en las bases de la licitación y manifiesta un total de **\$93,390.00 (noventa y tres mil trescientos noventa pesos 00/100)** por el total de los servicios prestados;

**GHP Consultores Asociados S.C.**, cumple con los documentos de acuerdo lo solicitado en las bases de la licitación y manifiesta un total de **\$72,326.00 (setenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 00/100)** por el total de los servicios prestados.

El área requirente presenta el cuadro comparativo siguiente en el que establece y valida los criterios de evaluación técnica de la siguiente manera:

**Cuadro comparativo para evaluación técnica del proceso de licitación:  
LPMG-01/2017**

Nombre del Despacho licitante	Apego a las especificaciones establecidas en las bases.	Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.	Valores agregados en igualdad de circunstancias. Es decir en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes	Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá	Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.
Estevez & Tovar Asesores S.C.	Cumple	Cumple	No hay Empate y ofrecen los mismos valores agregados	1 Socio 20 horas 1 Gerente 40 hrs Auxiliares 170 horas Total 230 horas	\$93,390.00
GHP Consultores Asociados S.C.	Cumple	Cumple	No hay Empate y ofrecen los mismos valores agregados	1 Socio Director 33 horas 1 Gerente 54 horas 2 Auditores 128 horas Total 215 horas	\$72,326.00

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las respectivas bases de la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que resulta lo siguiente:

Es claro que en igualdad de circunstancias de cumplimiento en la evaluación técnica y no existiendo empate resulta irrelevante los valores agregados, la primer propuesta del despacho denominado **Estevez & Tovar Asesores S.C.** es mayor el precio y su personal consiste en 1 socio, 1 gerente y 2 auxiliares, respecto de la segunda del despacho denominado **GHP Consultores Asociados S.C.** que ofrece un precio menor así como menos horas de trabajo y el personal que oferta para realizar el trabajo en su propuesta son 1, socio 1 gerente y 2 auditores, lo que resulta más conveniente para la convocante

toda el nivel es profesional ya que menciona como auditores respecto de la primera que solo hace mención que son auxiliares, ignorando por tal motivo si se refiere a personal de nivel profesional, por lo que de acuerdo a lo previsto en la fracción III del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se resuelve que el despacho adjudicado es: **GHP Consultores Asociados S.C.**

El contrato respectivo de la adjudicación se celebrará entre las partes el día 04 de julio del 2017 en la que presentará el adjudicado el cheque de garantía de cumplimiento del contrato en los términos de las bases de la presente licitación y que podrá recoger al momento de entregar el dictamen al organismo.

Sírvase a publicar en la página de internet la presente acta para efectos de notificación de las licitantes.



**Lic. José Ramón Melgoza García**

**Unidad Centralizada de Compras**



**L.C.P. y M.I. Miguel Ángel González Villa**

**Área Requirente**